



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE D. PEDRO ROMERO VALVERDE

Tenientes de Alcalde:

1º. D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ

2º. D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

3º. D. ALBERTO JURADO TORNAY

Concejales:

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA

D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

DOÑA SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a 04 de Enero de 2021. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO ROMERO VALVERDE, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
Observaciones		Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==		Página 1/16	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Y siendo las 10:05 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación de las actas de las sesiones de fecha de 2 de julio del 2020, 23 de julio del 2020. 09 de noviembre del 2020 y 21 de diciembre del 2020.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las citadas actas, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2. Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1. Dictamen sobre la resolución de inicio para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en baja y alta Tensión por la central de contratación de la FEMP.

Vista la memoria justificativa propuesta por (la secretaria General y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de septiembre del 2020, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- La aplicación presupuestaria sería 920. 221.00 GASTOS CONSUMO DE ENERGÍA.
- El importe anual de licitación (sin IVA): 94.800 €.
- El presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 474.000 €.
- Importe anual del IVA: 25.200 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

QUINTO. Nombrar como Responsable del contrato al personal adscrito a la Secretaria General de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkVFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkVFRHxYLuUw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2.2 Dictamen sobre la adhesión al Pacto de alcaldes sobre el Clima y la Energía.

Tras haberse recibido el pasado 23 de Julio del 2020 el mandato del Excmo. Ayuntamiento de Espera de firmar el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía.

Considerándose necesaria la adhesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera al «PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA» para poder participar en las distintas actuaciones, que se van a detallar a continuación.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Esta Administración se adhiere al «PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA» comprometiéndose a:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y posiblemente otras emisiones de gases efecto invernadero) en su territorio en un 40% y como mínimo de aquí al 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energías renovables.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta ADMINISTRACIÓN se compromete a seguir el siguiente planeamiento por etapas:

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de los riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

Elaborar un Informe de situación al menos cada dos años a partir de la Presentación del PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE con fines de evaluación, seguimiento y control.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

No promovándose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

El Sr Alcalde pregunta si existe algún asunto urgente para incorporar en la sesión, a lo que responde el portavoz del grupo PSOE, el Concejal D. Lorenzo Barrera Chacón, que se presentó en las dependencias de la Secretaría las Mociones.

La Secretaria General responde que las mociones tuvieron entrada el día hábil antes de la celebración del Pleno y que las mismas deben de ser informadas por parte de la Secretaría General con una antelación suficiente para poder incorporarlas en el Orden del Día.

Comenta igualmente, que en los próximos días se informará a los grupos políticos de la forma y tiempo en que deberán presentarse.

A continuación se somete a votación la inclusión de propuestas por urgencia en la sesión plenaria, quedando el resultado de la misma con dos votos a favor emitidos por los Señores Concejales Siberia Jiménez Benítez y Lorenzo Barrera Chacón, y 7 votos en contra, emitidos por los Señores Concejales Tamara Lozano Muñoz, Rocio Vázquez Durán, Alberto Jurado Tornay, Rubén Benítez Espada, Jose María Sánchez Berlanga, Francisco Mancheño Rodríguez y Francisco Manuel Mena Macías y el del Sr Alcalde, Pedro Romero Valverde.

Por tanto, no se aprueba la incorporación de ninguna moción de urgencia en la sesión plenaria.

II. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

3. Dación de cuenta del informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al tercer trimestre del 2020 del Plan de Ajuste.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de octubre del 2020, del siguiente tenor literal:



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

“INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL y a la ampliación del periodo de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

La tasa anual de crecimiento medio de la recaudación líquida de los ingresos corrientes de este Ayuntamiento en el periodo 2015 a 2017 asciende a 0,04 (4%). Esta tasa de crecimiento se aplicaría sobre los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2018 para obtener los derechos reconocidos netos a lo largo del periodo 2019 -2039. No obstante, en nuestro caso se ha considerado un crecimiento progresivo de los derechos reconocidos en los años 2019 a 2039, en aplicación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente de este Ayuntamiento, consistente en futuras revisiones de los tipos impositivos, además del incremento de magnitud reseñable previsto en base a la puesta en marcha de la Regularización Catastral por parte de la Dirección General de Catastro del Ministerio de



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Hacienda y Función pública, a partir del pasado ejercicio 2019, lo cual supone un incremento sustancial de los Ingresos Corrientes, tanto por el alta de las omisiones catastrales existentes como por la potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. Como medida adicional a las anteriores modificaciones del plan de Ajuste vigente, se contempla una subida prevista del 0'5% anual en la percepción de los ingresos provenientes de la Participación en los Ingresos del Estado, una subida por importe estimado de 1.500 € anuales en la Participación de los Tributos de las Comunidades Autónomas, y una subida del 1% anual en la Recaudación Municipal.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, se puede apreciar que durante todos los años contemplados en el presente Plan de Ajuste son inferiores a los derechos reconocidos, garantizando el equilibrio presupuestario. En el presente ejercicio 2020 se continúa con la mencionada línea de ahorro en los gastos referentes a los capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto Municipal, considerando que se ha venido dando un ligero ahorro en los presupuestos de ejercicios anteriores, en el presente ejercicio se continúa velando, conforme a lo previsto en el Plan de Ajuste, por el mantenimiento de dicha línea de contención que hasta el momento y desde el año 2016 se ha venido cumpliendo por este Ayuntamiento. El puntual aumento en dichos gastos en todo caso viene respaldado por un correlativo aumento de ingresos corrientes, no afectando de forma negativa al mencionado equilibrio presupuestario.

Con respecto al resto de los años, el objetivo es la contención del gasto corriente, en lo relativo a los capítulos 1, 2 y 4, puesto que, a consecuencia de la reciente solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, se contempla un nuevo período de dos años de carencia para hacer frente a las cuotas de amortización que resulten de la operación que agrupe la totalidad de los préstamos formalizados con el FFEELL hasta el 31 de diciembre de 2018, así como una reducción en el importe anual de dichas cuotas con motivo de la ampliación del plazo de amortización en 10 años adicionales, lo cual sin duda supondrá una reducción considerable de los gastos financieros de cada ejercicio respecto a la anterior previsión, teniendo que asumir en los dos primeros años únicamente los intereses resultantes de dicha operación, y presumiblemente permitirá a este Ayuntamiento estar en una mejor situación para poder hacer frente a los mismos, a la vez que resulte posible continuar con la mencionada línea de contención del gasto corriente, pero sin verse sometido actualmente a las cuotas previstas en base a la anterior operación de endeudamiento, que resultaban del todo insostenibles para la situación económica de este Ayuntamiento y que obligaban a unas medidas de reducción del gasto corriente difícilmente realizables sin que se viesen afectados la prestación de servicios básicos para el funcionamiento de esta Entidad.

Como inciso adicional, hay que señalar especialmente la incertidumbre que la actual situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 genera en las previsiones que puedan realizarse a corto o medio plazo respecto al futuro cumplimiento de las medidas adoptadas bajo el actual Plan de ajuste, dirigidas principalmente a obtener un aumento de ingresos y un simultáneo ahorro de gasto que permita mejorar la situación económica de esta Entidad. Al respecto, habrá que observar en los posteriores trimestres, y especialmente a cierre de ejercicio, el impacto que esta crisis sanitaria y social pueda tener sobre las arcas municipales, tanto por una posible reducción de la recaudación municipal como por un aumento en los gastos ocasionados para hacer frente a dicha situación. Si bien para ello será oportuno considerar un análisis del gasto efectivo de esta Corporación, descontando aquellas ayudas derivadas de la cooperación prestada por otras Administraciones Públicas. Con todo, en el caso de un fuerte impacto tanto en la recaudación municipal como en la economía general del municipio, sería conveniente realizar una reconsideración de las medidas adoptadas bajo el actual Plan de Ajuste para que las mismas puedan adaptarse a dicha situación, del todo imprevista y extraordinaria, que evidentemente no se contempló a la hora de proceder a la última actualización del Plan al amparo de las mencionadas Medidas 3 y 4.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==		





CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, por todo lo expuesto, y aún considerando que existen importantes expectativas de mejora tras las mencionadas nuevas medidas que habrán de facilitar a este Ayuntamiento el efectivo cumplimiento del presente plan de ajuste a lo largo de los próximos ejercicios, hay que entender que la situación contable municipal es aún a día de hoy un todo desiderátum, y habiéndolo de tratar como tal, se entiende que el presente Plan de Ajuste se podría entender viable si, conjuntamente con el mismo y con las medidas adoptadas, se plantean y van asumiendo progresivamente las siguientes propuestas:

- 1.- Continuar en el estudio y resolución, durante el año 2.020, de la viabilidad y/o sostenibilidad, de servicios no obligatorios para este Ayuntamiento*
- 2.- Adecuación de los servicios municipales a los recursos humanos existentes, a los efectos de suprimir los gastos extraordinarios por un lado y por otro la supresión de gratificaciones a toda la plantilla superiores a las previstas por precepto legal.*
- 3.- Estudio y depuración de los ingresos municipales, con la revisión continua por inspección tanto por este Ayuntamiento como por el Servicio Provincial de Recaudación, y la Gerencia Provincial del Catastro.*
- 4.- Renegociación de contratos de servicios conforme a la situación económica. En la actualidad se están licitando nuevos expedientes de contratación relativos a servicios y suministros de carácter continuo con la intención de que el coste se adapte mejor a la situación actual.*
- 5.- Iniciar los expedientes destinados a depurar de forma intensa la contabilidad municipal, minorándose de forma gradual el saldo de obligaciones pendientes de aplicación, financiándose con Remanentes de Tesorería y reconocimiento en sucesivos ejercicios presupuestarios.*

Por último, habiéndose hecho patente en anteriores informes sobre el seguimiento del Plan de Ajuste la necesidad de adoptar alguna medida extraordinaria por parte del Ministerio para este Ayuntamiento, que siempre ha tenido la voluntad de sanear su endeudamiento de una manera factible, no a costa de seguir incrementando su deuda con acreedores públicos, como ha sucedido en años anteriores y habiéndose hecho constar igualmente que la situación recogida y factible de entre todas las propuestas planteadas era aquella en la que la operación de préstamo por la deuda mantenida con acreedores públicos se realice, tal como hace habitualmente el Ministerio, con 2 años de carencia, pero en lugar de a 10 años a 20 años; resulta necesario hacer constar que a día de hoy, tal y como se ha hecho referencia en anteriores líneas, con la adopción de las recientes medidas 3 y 4 derivadas del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, que van a venir a aplicar de modo efectivo dichas propuestas anteriormente puestas de manifiesto, este Ayuntamiento se va a encontrar previblemente ante la posibilidad de poder hacer frente al pago de corriente de su deuda (Nomina, IRPF, cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social, Proveedores, Préstamos, etc.), generando una liquidez mínima para el pago de la deuda a proveedores que ya se encuentra fuera de los límites de morosidad, y que ha de ir liquidándose.

Ello deberá ser el objetivo prioritario en los próximos ejercicios, habiéndose de reflejar previsiblemente una específica disminución progresiva del periodo medio de pago que actualmente presenta esta Entidad y que como se ha mencionado se encuentra muy por encima de los límites establecidos en la normativa sobre morosidad.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Por todo ello, en cumplimiento de las obligaciones de información que la normativa establece, se cumplimentan los formularios de seguimiento de plan de ajuste para el tercer trimestre del ejercicio 2020, haciéndose constar lo siguiente:

1. Los datos suministrados en las plantillas proporcionadas para hacer el seguimiento del citado Plan de Ajuste referentes al tercer trimestre van referidos a 30 de Septiembre de 2020, en comparativa con los estados de ejecución del citado periodo en relación a estados de ejecución de ejercicios anteriores. Así mismo se hace constar que los derechos y obligaciones se encuentran ajustados a los que corresponden al Plan de Ajuste aprobado para este Ayuntamiento, con la exclusión de aquellos que no se tuvieron en cuenta para el Plan, ni afectan al resultado final del mismo.

2. Dicho lo anterior, se puede apreciar que de los datos proporcionados se desprende que se están cumpliendo con suficiencia los objetivos de gasto público en la proporción suficiente en el tercer trimestre del presente ejercicio, manteniéndose la correlación de ingresos y gastos. Reseñar asimismo que en relación a Capítulo I, II y VI de Gastos están incluidos, además de los gastos corrientes y ordinarios en personal y gastos corrientes, las obligaciones y pagos de Programas subvencionados, de carácter extraordinario, en base a Convenios suscritos con otras Administraciones, Junta de Andalucía y Excm. Diputación de Cádiz.

3. En relación a los datos referentes al endeudamiento a corto y largo plazo, y en relación a la Deuda Comercial, se hace constar que se trata de datos cerrados y definitivos determinados a fecha 30 de Septiembre de 2020, habiéndose procedido a la actualización de estos datos en la Central de Información de Riesgos.”

4. Dación de cuenta del informe sobre las líneas fundamentales del presupuesto del 2021.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto regulado en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria al efecto, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1.b) y 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Se detallan a continuación:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.
 - b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- a) Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2020, partiendo del año 2019 que es el ejercicio corriente así como la liquidación del ejercicio 2018.
- b) Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- c) Pasivos contingentes.
- d) Préstamos morosos.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben distinguir entre ingresos y gastos de naturaleza corriente, de capital y financiera.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Según el último acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 sobre los objetivos de estabilidad, regla del gasto y deuda pública, se estima para el periodo 2018-2020 como límite unas tasas de 2,4, 2,7 y 2,8 por ciento, respectivamente. Por tanto, debe aplicarse la tasa del último año del periodo disponible: 2,8. (No se aprobó definitivamente el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, que marcaba los nuevos objetivos para el periodo 2019-2021).

El Pleno del Senado, en su sesión número 52, celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha debatido el Acuerdo del Gobierno, adoptado en la reunión del Consejo de Ministros del día 7 de diciembre de 2018, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2019, que aparece publicado en el BOCG, Senado, número 317, de fecha 14 de diciembre de 2018, habiendo procedido al rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno. (B.O.C.G. de 2 de Enero de 2019).

Las proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el año 2020, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos y medidas del Estado de Ingresos.

SEXTO. - Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deberán ser aprobadas por la Alcaldía, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática y con firma electrónica.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. - A continuación, se relacionan los ingresos y gastos para el año 2020 emitido por el Concejal Delegado de Hacienda, partiendo de la liquidación del ejercicio de 2018 y de la ejecución del presupuesto de 2019, estimando cuáles serán los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas estimadas para el 2019 y los créditos iniciales para el año 2020, todo ello con la información sobre previsiones y medidas de la que se dispone a día de hoy en esta Intervención aportada por el Departamento de Contabilidad y teniendo en cuenta el retraso de la misma de más de cuatro meses.

Asimismo observando el límite para la variación del gasto que supone la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de 2.8% prevista para el ejercicio 2020, se relaciona esta estimación emitido por el Concejal delegado en materia de hacienda tras la información obtenida por el Departamento de contabilidad:

DATOS CONSOLIDADOS

Ingresos / Gastos	Año 2020 estimación derechos reconocidos netos	Tasa de variación 2019/2020	Año 2020 estimación de créditos iniciales	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS				
Corrientes	2.500.372,86	-8,79%	2.200.000,00	
De capital	20.500		20.500	
Ingresos No Financieros	0,00		0,00	
Ingresos Financieros	0,00		0,00	
GASTOS				
Corrientes	2.131.849,00		2.131.849,00	
De capital	0,00		0,00	
Gastos No Financieros	0,00		0,00	
Gastos Financieros	207.797,00		207.797,00	

Saldo de operaciones no financieras	287.323,86		349.281,74	
(+/-) Ajustes SEC-10	AJUSTES SEC		AJUSTES SEC	
Capacidad o Necesidad de Financiación	287.323,86	-13,30	349.281,74 260750,08	
Deuda viva a 31/12	6880576,05	-12,45	5995108,50	
A corto plazo	300750,08		260750,08 5734358,42	



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17
Observaciones	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54
Url De Verificación	Página		13/16
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

A largo plazo	6579925,97		
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	2,73	2,39	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.02 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera ¿Valora que la corporación cumplirá la Regla de gasto al Ejercicio?

AÑO 2021
Ns/NC
Sí
Si

Pasivos contingentes	AÑO 2020 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2019/2020	AÑO 2021 (estimación Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Por sentencias-expropiaciones	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

5. Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números 00331-2020 de fecha 02.07.20 a 00613-2020 de fecha 30.12.20.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6. Ruegos.

No existen ruegos en la sesión.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
Observaciones	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Url De Verificación	Página		14/16	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

7. Preguntas.

Por parte del portavoz del Grupo PSOE, D. Lorenzo Barrera Chacón se procede a la realización de las siguientes preguntas:

1. En sesión de Pleno Extraordinario de fecha de 9 de noviembre del 2020, en su punto 7º “ adhesión al pacto Andaluz por la accesibilidad” votamos a favor por unanimidad ¿se va hacer algo por parte de este Ayuntamiento para facilitar la autonomía y seguridad vial a personas con Trastorno espectro Autista (TEA)? Les recordamos que con fecha de 10 de diciembre del 2020 presentamos una propuesta Solicitud donde facilitábamos datos y contactos para poder llevar a cabo este tema.

El Alcalde contestó que Si.

2. En esta misma sesión Plenaria de 9 de noviembre del 2020 en su punto 8º se trató la “Aprobación del Expediente 01/2020 de Transferencias de Crédito” lo mismo que se ha hecho esta transferencia de crédito ¿No se puede hacer también para modificar los presupuestos dada la situación actual y recortar en algunas delegaciones que ahora tienen menos o nula actividad como deporte, fiestas y cultura para asignárselas a otras partidas con mayor necesidad?

3. Al igual que en sesión de Pleno ordinario de fecha de 28 de noviembre del 2019 se llevó a cabo la subida de impuestos ¿ No se puede hacer lo mismo para modificar a la baja y facilitar económicamente la situación de nuestros vecinos y comerciantes? Son muchos los Ayuntamientos que están bajando los impuestos ¿Nosotros no?

El Alcalde contestó que fijara los impuestos a los que hace referencia, que los especificara.

El Sr concejal Lorenzo hizo refernecia al IBI, a lo que el Sr Alcalde contestó que teníamos una de las cuotas mas bajas del resto de municipios de la provincia, con un 0,62%.

El Sr. Alcalde le requirió para que comentara otros impuestos, a lo que la Sr Concejal Siberia contestó el IVTM. El Sr. Alcalde le conte4sta quie ella tiene la experiencia de haber estado como Concejala en el Ayuntamiento de Bornos, y sabe que en concreto en ese municipio la cuota es mucho mas lata que en este.

4. Sra Secretaria, ¿ reconoce que los presupuestos actuales no se adecúan a la realidad?

La Secretaria General responde, efectivamente, en la actualidad tenemos unos presupuestos del 2019, que no reflejan las necesidades reales.

5. Sra. Secretaria, en el último Pleno extraordinario del 21 de diciembre del 2020 se llevó a cabo la constitución de los grupos Políticos ¿ Cuando se debería haber tenido este pleno? ¿ Que legalidad tienen todos los plenos anteriores?

La Secretaria General contesta que la constitución o no constitución de los grupos políticos no afecta a la legalidad de los acuerdos adoptados en los Plenos anteriores. Que si que es cierto que la legislación establece un plazo para la constitución de estos grupos políticos, debido a que es un asunto de organización de la corporación y cuanto antes estén constituidos, mejor será la gestión corporativa, pero la Ley no establece un plazo límite por el cual, los grupos constituidos a posteriori no puedan ser considerados como válidos en su constitución.



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

6. ¿Sabe el Concejal Delegado del Cementerio cuantos nichos en propiedad de particulares hay en los sectores afectados por las diferentes obras, sectores 1,2,3,3a y 6? ¿ Y cuantos quedan libres, propiedad del Ayuntamiento en todo el cementerio?

El Concejal Delegado de Cementerio, D. Francisco Manuel Mena Macías, le comenta que le contestará por escrito.

7. Al igual que en el cementerio se han realizado cobros indebidos, también se están realizando con el cobro de la Ludoteca, es otro cobro indebido al no recogerse en las Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Alcalde contesta al Sr Concejal Lorenzo Barrera Chacón que si va a seguir utilizando el pleno para acusar de hacer ilegalidades, no lo va a consentir, requiriéndole al concejal Lorenzo Barrera Chacón que hiciera referencia a que tipo de cobros indebidos se han producido.

8. ¿Cuántas bolsas de trabajo existen en la actualidad en nuestro Ayuntamiento? ¿ Y cuando fue la última vez que se actualizaron?

El Sr. Alcalde comenta que le contesta por escrito.

9. En sesión Plenaria de fecha del 11 de marzo de 2020, en su punto 3º se acuerda por votación el reintegro de la indemnización que ha estado percibiendo el concejal Alberto Jurado, ¿Se ha abonado ya íntegramente? En caso de que no, ¿ Cuales son los plazos que se han marcado?

El Sr. Alcalde contesta No, no hay plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:05 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

ALCALDE PRESIDENTE
FDO. PEDRO ROMERO VALVERDE

SECRETARIA GENERAL
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro De Verificación:	pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	22/01/2021 13:46:17	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	22/01/2021 10:39:54	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pGx+H/JTwQnkvFRHxYLuUw==			